

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 904-2023-UNAM

Moquegua, 22 de setiembre de 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 398-2023-VIPAC-UNAM del 18.09.2023, el Informe Legal N.º 0649-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 18.09.2023, el Informe N.º 748-2023-OPP/UNAM de fecha 12.09.2023, el Informe N.º 309-2023-UPM-DPP/UNAM de fecha 12.09.2023, el Informe N.º 50-2023-GTGRD-UNAM de fecha 11.08.2023, el Informe N.º 395-2023-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 02.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 395-2023-DBU-VIPAC-CO-UNAM de fecha 02.08.2023, el MSc. Erik Edwin Alicca Alca, Director de Bienestar Universitario de la UNAM, remite propuesta de PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN EN CASOS DE DESASTRE Y EMERGENCIA DESTINADO AL COMEDOR UNIVERSITARIO UNAM-DISTRIBUCIONES BAC EIRL, responsable de la atención del comedor universitario de la Filial Ilo, el mismo que lo presenta para evaluación y aprobación correspondiente; el objetivo del Plan de Seguridad y Evacuación en caso de desastre y emergencia, es proteger la salud y seguridad de las personas que laboran y concurren al local del comedor universitario; al respecto, mediante Informe N.º 309-2023-UPM-DPP/UNAM, Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNAM, emite opinión favorable para aprobar el Plan de Seguridad y Evacuación en caso de desastres y emergencia destinado al comedor universitario UNAM-Distribuciones BAC EIRL., asimismo, mediante Informe N.º 50-2023-GTGRD-UNAM, el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Plataforma de Defensa Civil de Gestión de Riesgo y Desastre de la UNAM, previa revisión, emite informe favorable, precisándose que el Plan de Seguridad se encuentra apto para su aprobación.

Que, mediante Informe N.º 748-2023-OPP/UNAM de fecha 12.09.2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACION EN CASO DE DESASTRE Y EMERGENCIA DESTINADO AL COMEDOR UNIVERSITARIO - UNAM - DSITRIBUCIONES BAC EIRL., señala que, mediante Informe N.º 309-2023-UPM-DPP/UNAM la Unidad de Planeamiento y Modernización, como unidad especializada, emite opinión favorable.

Que, mediante Informe Legal N.º 0649-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 18.09.2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, como está definido el inciso c) del sub numeral 6.1.9 del numeral 6.1 del ítem VI de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada con Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, prescribe: El Plan de Trabajo es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, líneas de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo a desarrollar por determinado órgano de la Universidad; por tanto, considera procedente aprobar el PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN EN CASO DE DESASTRE Y EMERGENCIA DESTINADO AL COMEDOR UNIVERSITARIO FILIAL ILO UNAM.

Que, mediante Oficio N.º 398-2023-VIPAC-UNAM del 18.09.2023, el Vicepresidente Académico, teniendo las opiniones técnicas y legal, ambas favorables, considera viable y solicita que, el pedido de aprobación del Plan de seguridad y evacuación en casos de desastre y emergencia, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de setiembre del 2023, se acordó: APROBAR, el PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN EN CASO DE DESASTRE Y EMERGENCIA DESTINADO AL COMEDOR UNIVERSITARIO FILIAL ILO de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Quince (15) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE SEGURIDAD Y EVACUACIÓN EN CASO DE DESASTRE Y EMERGENCIA DESTINADO AL COMEDOR UNIVERSITARIO FILIAL ILO de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Quince (15) folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
GTGRD
DTI

LJCO/Esp.
Archivo

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL